

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**

Entre los suscritos a saber: **DANIEL DELGADO DIAMANTE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-56-430, en su condición de Ministro de Gobierno y Justicia y en representación de la Policía Nacional, del Servicio Marítimo Nacional y del Servicio Aéreo Nacional, a través de la Oficina de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y Promoción Sexual Reproductiva con enfoque en Género y Derechos Humanos, en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; **DILIO ARCIA TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-37-405, en su condición de Ministro de la Presidencia, encargado y en representación del Servicio de Protección Institucional, en adelante se denominará **EL SPI**, y **RICARDO JULIO VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-263-440, en su condición de Defensor del Pueblo de la Defensoría del Pueblos, en adelante se denominará **LA DEFENSORÍA**, quienes actuando en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, han acordado suscribir el presente convenio de cooperación bajo las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 3 del 5 de enero de 2000, "General sobre las Infecciones de Transmisión Sexual, el Virus de la Inmunodeficiencia Humana y el SIDA" señala que toda entidad estatal, autónoma, descentralizada, mixta o municipal, tendrá la responsabilidad de elaborar planes y programas, para la prevención, control y manejo de las infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA, así como coordinar sus actividades con otras entidades y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para todo su personal.

Que en el marco de la precitada Ley, los Estamentos de Seguridad del Estado han incurrido en acciones tendientes a prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incluido el VIH-SIDA y promoción de la salud sexual y reproductiva, mediante la definición de estrategias que garanticen una respuesta continua, sistemática e institucionalizada.



**SEGUNDA:** En desarrollo de la cláusula anterior asumen los siguientes compromisos:

**A. EL MINISTERIO y EL SPI** se comprometen a:

1. Diseñar y ejecutar un programa para la formación del recurso humano en el personal juramentado de **EL MINISTERIO** y **EL SPI** en técnicas de asesoría y apoyo emocional y psicológico pre y post prueba de VIH.
2. Desarrollar talleres para capacitar al personal de los servicios médicos de **EL MINISTERIO** y **EL SPI**, en el manejo de los efectos secundarios, adherencia al Tratamiento Antirretroviral y formación de grupos de auto apoyo.

**B. LA DEFENSORIA** se compromete a:

1. Brindar apoyo técnico y capacitación en materia de Derechos Humanos, para el personal juramentado de **EL MINISTERIO** y **EL SPI** afectado directa o indirectamente por el VIH o SIDA.
2. Mantener una presencia sostenible del tema, a través de boletines informativos de la institución y realizar actividades de divulgación, promoción y capacitación.
3. Proporcionar asesoría técnico-legal, al personal juramentado de **EL MINISTERIO** y **EL SPI** afectado directa e indirectamente por el VIH o SIDA.

**C. LAS PARTES** se comprometen a:

1. Facilitar el intercambio de personal en misión de asesoramiento para las áreas que requieran, previo consenso.
2. Desarrollar conjuntamente estudios, consultorías, investigaciones y asesorías técnicas de mutuo interés.



Que **EL MINISTERIO**, como entidad rectora de la seguridad ciudadana, encargada de fortalecer la gestión pública, crea a través de la Resolución N° 374-R-171 de 26 de junio de 2007, la Oficina de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y Promoción Sexual Reproductiva con enfoque en Género y Derechos Humanos, encargada entre otras cosas de Promover con las demás dependencias de personal juramentado como la Policía Nacional, del Servicio Marítimo Nacional y del Servicio Aéreo Nacional la orientación sobre la prevención y control de ITS/VIH/SIDA y demás.

Que **LA DEFENSORÍA** es una institución creada mediante Ley N° 7 de 5 de febrero de 1997, modificada por la Ley N° 41 de 1 de diciembre de 2005, y elevado a rango constitucional de acuerdo a los artículos 129 y 130 de la Constitución Política de la República, comprometida con la búsqueda de una administración pública respetuosa de los derechos fundamentales y demás derechos consagrados en la constitución y las leyes, que tiene entre sus atribuciones atender las quejas y situaciones que afecten los derechos humanos, así como diseñar y adoptar políticas de promoción y divulgación de estos derechos.

Que **LAS PARTES** consideran que el compromiso social para enfrentar la pandemia de las ITS/VIH/SIDA y promover la salud sexual y reproductiva debe proyectarse en una dimensión conjunta y estratégica, con miras al éxito en el control de esta problemática.

#### CONVIENEN:

**PRIMERA:** El objetivo del presente Convenio de Cooperación y Trabajo Conjunto entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de la Presidencia, y La Defensoría del Pueblo, es establecer una coordinación de acciones para la promoción, divulgación, protección y defensa de los Derechos Humanos; y para la prevención, control y manejo del ITS-VIH-SIDA, en los miembros de la Policía Nacional, el Servicio Aéreo Nacional, el Servicio Marítimo Nacional y el Servicio de Protección Institucional, así como en la comunidad en general, a través de la Oficina de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y Promoción Sexual Reproductiva con enfoque en Género y Derechos Humanos



3. Implementar un programa de educación e información en VIH o SIDA dirigido a personal uniformado VIH positivo y negativo, en materia de salud sexual y reproductiva.
4. Apoyar a los componentes de la Oficina de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y Promoción Sexual Reproductiva con enfoque en Género y Derechos Humanos, en la elaboración de campañas de divulgación de los derechos para la realización de pruebas de VIH de una manera voluntaria y confidencial.

**TERCERA: EL MINISTERIO y EL SPI** se comprometen a movilizar recursos técnicos y solicitar cooperación internacional, para la ejecución de las actividades citadas en la cláusula anterior.

**CUARTA: LA DEFENSORÍA**, conforme a sus capacidades aportará el recurso humano capacitado y los medios necesarios para la ejecución de las actividades objeto de este convenio.

**QUINTA:** Para el seguimiento y evaluación de este convenio se constituirá una comisión, compuesta de uno o más representantes de cada una de **LAS PARTES**.

**SEXTA:** Los informes de la evaluación, junto con los informes o ayuda memoria de las actividades ejecutadas, se remitirán a **LAS PARTES**.

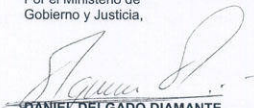
**SEPTIMA:** La cooperación a realizarse entre **LAS PARTES**, podrá desarrollarse de manera conjunta o independiente con cada una de las dependencias ministeriales, involucradas en este convenio.

**OCTAVA:** El presente convenio empezará a regir a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de un (1) año, y podrá ser revisado cuando sea solicitado por una de las partes, y revocado siempre que exista una notificación por escrito con noventa (90) días de antelación.



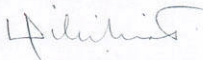
En fe de lo acordado, para mayor constancia, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio, en tres (3) ejemplares originales del mismo tenor y validez. Dado en la ciudad de Panamá, a los (15) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

Por el Ministerio de  
Gobierno y Justicia,



**DANIEL DELGADO DIAMANTE**  
Ministro de Gobierno y Justicia

Por el Ministerio de  
La Presidencia de la República,




**DOCTOR DILIO ARCIA TORRES**  
Ministro de La Presidencia, Encargado

Por la Defensoría del Pueblo,



**RICARDO JULIO VARGAS**  
Defensor del Pueblo

REFRENDO:



Contralor General de la República  
9-9-08

x **CARLOS VALLARINO**



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
Dirección de Asesoría Legal